

LA
AMÉRICA

POR

J. V. LASTARRIA.

PRIMERA PARTE—AMÉRICA I EUROPA.

SEGUNDA PARTE—REVOLUCIONES I GUERRAS AMERICANAS.

TERCERA PARTE—ESTADO ACTUAL DE LA AMÉRICA.

Buenos Aires,

Noviembre, 1865.

IMPRENTA DEL SIGLO, VICTORIA 153.

V.

Humboldt no podia dejar de tomar como base la gran verdad que sobre el fin del hombre nos ha revelado la filosofia alemana, es a saber, que el fin mas elevado que el hombre puede proponerse aqui abajo, que le prescriben las reglas inmutables de la razon, es el de desarrollar el conjunto de sus facultades, porque solo en ese desarrollo puede consistir su perfeccion, como hombre, como cristiano, como ciudadano. A juicio del gran escritor aleman, este mejoramiento no puede ser completo, ni el desarrollo armonioso sino con dos condiciones: libertad de accion y diversidad de situacion. [1]

“El ideal de la edad-media, como del siglo de Luis XIV es la unidad, la unidad en todas las cosas, en re-

(1) Ensayos sobre los límites de la accion del estado, por Guillermo Humboldt.

lijion, en moral, en ciencias, en industria. Se procura obtener esta unidad por medios artificiales; es el Estado el que la impone i la mantiene. De este modo se consigue, no la unidad verdadera, que consiste en el acuerdo de los espíritus, sinó la uniformidad, es decir, una regla esterior, una fórmula vacia que se hace aceptar á viva fuerza, domeñando toda oposicion. El pueblo no cree, pero se calla, este es el reino del silencio i de la inmovilidad. Hoy no es así. Una concepcion mas exacta i mas verdadera del alma humana nos ha dado una idea mas justa de la unidad. En el hombre como en la naturaleza, admitimos variedades infinitas, i solo podemos buscar la unidad viviente en el conjunto, en la armonia de esas notas diversas.... Estas nuevas vistas han arruinado la antigua política. Al fin se ha comprendido que imponer la uniformidad por el despotismo de la lei es proseguir una obra mala i estéril. Para que un pais sea rico, industrioso, moral, religioso, es necesario que nada estorbe a la espansion infinita de las aptitudes humanas, en otros términos, es preciso ántes de todo considerar i respetar la libertad de los individuos. ¿Cuál es entonces el papel del Estado? Humboldt lo reduce a dos cosas: en el esterior, a proteger la independencia nacional; en lo interior, a mantener la paz. Hé aquí los límites del Gobierno. En otros términos, Humboldt atribuye al estado el ejército, la marina, la

diplomacia, las rentas, la policia suprema, la justicia, la tutela de los huérfanos i de los incapaces; i le quita la religion, la educacion, la moral, el comercio, la industria; i todo eso en virtud de estos dos principios: libertad de accion i diversidad de situacion.”

A nuestro juicio, como al juicio de todo americano, el escritor aleman comprendia el punto de partida, i de él sacaba un criterio seguro para apreciar debidamente las relaciones en que deben existir el Estado i la sociedad; pero las preocupaciones monárquicas, el espíritu estrecho que ha creado en Europa la dominacion secular de esa misma doctrina de la unidad del poder estraviaron aquel criterio, i dieron una prueba mas de que las nuevas vistas no han arruinado todavia la antigua política en Europa, i de que la concepcion exacta i verdadera del alma humana, que ha dado a algunos sabios una idea mas justa de la unidad no es ni popular ni bastante poderosa para vencer en esos mismos sabios las preocupaciones. Establecer que la mision del Estado es proteger la independencia en el exterior i mantener la paz en lo interior, no es limitar el gobierno, sino dejarlo en posesion de todos los poderes que hoy se atribuye para llenar aquellos fines, puesto que esos fines son el pretexto que los partidarios de la unidad del poder alegan para sostener el sistema absoluto. ¡Qué no se han permitido los go-

biernos para defender la independencia nacional i para mantener la paz? ¿Acaso no han sacrificado siempre todos los derechos individuales, todas las facultades activas de la sociedad para constituir un poder fuerte que pueda conservar i defender aquellos dos fines supremos?

No, la mision del Estado es otra, es la de representar el principio del derecho en la sociedad, tanto en sus relaciones esteriores, empleando la fuerza, cuando sea necesario defender ese derecho, como en lo interior, para facilitar a la sociedad i a cada uno de sus miembros las condiciones de su existencia i de su desarrollo. Cuando el Estado limita su accion de esta manera, la paz interior es un resultado, i no un fin del Estado como lo supone Humboldt; i si alguna vez se altera, no necesita el Estado traspasar las vallas del derecho como no lo ha necesitado en los Estados Unidos del Norte durante la guerra de cuatro años, la mas portentosa que han presenciado los siglos, i en la cual por primera vez en el mundo se ha presentado un gobierno que sin salir de los limites del derecho ha sabido llenar su mision.

VII.

Dice Laboulaye que las ideas de Humboldt han inspirado visiblemente el libro de Stuart Mill sobre la *Libertad*, que este contiene a la sociedad en los mismos límites que Humboldt traza al Estado, i que el único reproche que él le haría, dejándole la responsabilidad de ciertas ideas particulares, es que su libro no muestra sinó un lado de la cuestión, porque se vé allí la libertad, pero no se vé al Estado. "El gobierno aparece como un enemigo que es preciso combatir, la administración como una llaga que es necesario reducir."

Este reproche es injusto. Es verdad que Mill se propone principalmente, como él lo declara, "investigar la naturaleza de los límites del poder que la sociedad puede lejítimamente ejercer sobre el individuo," pero a cada paso también estudia i fija los límites que

en su concepto separan la accion del Estado de la libertad individual. Mill cree que la naturaleza humana no es una máquina invariable en su marcha i en su trabajo, sino una cosa viviente que crece i varia sin cesar, que tiene necesidad de independencia para desarrollarse en todo sentido; i aludiendo a los políticos que sostienen que el Estado debe reglar este desarrollo, porque dispone de todas las luces, de todos los recursos de la sociedad, se pronuncia enéjicamente contra semejante error. “El Estado vive del pasado, dice, no sabe nada del porvenir, todo lo que él puede hacer con su pretensa sabiduria es detener á la sociedad en el surco ya trillado, condenarla a la inmovilidad, lo que para un ser viviente es la muerte. Ahí está la China: los chinos son un pueblo de mucho talento i, bajo ciertos respectos, de mucha sabiduria; ellos han tenido la fortuna de recibir en los tiempos antiguos mui buenas costumbres, obra de hombres a quienes no se puede rehusar el título de filósofos. Los chinos han inventado un escelente sistema para imprimir su sabiduria i su ciencia en el espíritu de cada ciudadano, asegurando los puestos, el honor, el poder a los que mejor poseen aquella antigua sabiduria. Un pueblo que ha hecho eso, habria sin duda descuberto la lei del progreso humano i deberia estar a la cabeza de la civilizacion; pero por el contrario, está estaciona-

rio, i ha quedado en un mismo punto desde millares de años, i si alguna vez se mejora, lo deberá a los extranjeros.

“Los chinos han alcanzado, mas allá de toda esperanza, el objeto que persiguen con tanto celo los filántropos ingleses, han hecho un pueblo absolutamente idéntico; las mismas máximas, los mismos usos reglan el pensamiento i la conducta de cada uno de los chinos:

“Se vé cual es el efecto de este sistema. Pues bien. No hay que engañarse. El despotismo de la opinión es el régimen chino, menos la organización; i si la individualidad no sacude su yugo, la Europa, a pesar de su noble pasado, aunque se dice cristiana, acabará como la China.”

No es esto todo. Mill, como lo reconoce Laboulaye, condena la intervención del Estado en la libertad individual a nombre de este principio de economía política: “Siempre que la cosa pueda ser mejor hecha por los particulares que por el Estado, lo que sucede de ordinario, confíaos en la industria privada.” También agrega que hay multitud de cosas que tal vez los particulares no harán tan bien como la administración, i que sin embargo deben remitirse a los ciudadanos, tales como el jurado civil, la administración municipal, los hospicios, las administraciones de beneficencia, las cajas de ahorro.

Sobre todo, Mill se pronuncia abiertamente contra la centralizacion administrativa, como el sistema mas invasor de la libertad individual. "Toda funcion nueva, dice, atribuida al gobierno aumenta la influencia que ejerce i le atrae todas las ambiciones, todas las envidias. Si los caminos, los ferro-carriles, los bancos, los seguros, las grandes compañias por acciones, las universidades, los hospicios llegasen a ser otros tantos negociados del poder; si ademas las administraciones municipales i las oficinas que de ellas dependen llegasen a ser otros tantos departamentos de la administracion central; si los empleados de todas estas empresas diversas fuesen nombrados i pagados por el Estado, si les es necesario esperar solo del Estado su progreso i la fortuna, ni la libertad de la prensa, ni la constitucion popular de nuestra lejislacion podrian impedir que la Inglaterra dejase de ser libre. Mientras mas ingeniosa i eficaz fuese la maquina administrativa, tendria mas inteligencia i energia, i el mal seria mayor.

"Si fuera posible que todos los talentos del pais fueran enrolados en el servicio del gobierno, si todos los negocios que en la sociedad requieren un concurso organizado i miras vastas i comprensivas estuviesen en las manos del Estado, si los empleos publicos estuviesen desempeñados por los hombres mas habiles, toda

la intelijencia i toda la capacidad del pais ademas de la pura especulacion, estarian concentradas en una numerosa *oficinocracia*, hacia la cual el pais volveria sin cesar los ojos, la muchedumbre para recibir de ella la orden i la direccion, i los hombres capaces i ambiciosos para obtener un ascenso. Entrar en la administracion, i una vez entrado, ascender, seria la única ambicion. Bajo semejante réjimen, no solamente el público, a quien falta la práctica, es inhábil para criticar o contener en su marcha a las oficinas, sinó que ademas reforma alguna se puede hacer, si contraria el interes de la *oficinocracia*, a no ser que las circunstancias conduzcan al poder a un jefe que tenga el gusto de las reformas. Tal es la triste condicion del imperio Russo: el Czar puede desterrar a la Siberia a quien quiere, pero no puede gobernar sin las oficinas ni contra ellas. Sobre cada uno de los decretos imperiales las oficinas tienen un veto tácito, pues les basta no ejecutarlo. En paises mas adelantados o ménos pacientes, en que el público está acostumbrado a que todo se haga por el Estado, o por lo ménos a no hacer nada sin pedir al Estado su permiso o su direccion, se echa naturalmente la culpa al gobierno de todo el mal que se sufre; i cuando el mal es mas fuerte que la paciencia, el pueblo se subleva, se hace lo que llaman una revolucion, en virtud de la cual se instala en el trono real otra persona, que

envia sus órdenes a las oficinas i todo sigue marchando como antes, sin que las oficinas cambien i sin que nada sea capaz de reemplazarlas.

“Un pueblo habituado a hacer sus propios negocios ofrece un espectáculo mui diferente. Dejad a los americanos sin gobierno, al punto improvisarán uno i dirijirán los negocios comunes con intelijencia, orden i decision. Asi debe ser un pueblo libre, todo pueblo que tenga esta capacidad está cierto de ser libre; no se dejará jamás dominar por un hombre o por una corporacion, porque él sabrá siempre manejar las riendas de la administracion central. Pero en un pais en que todo se dirige por las oficinas, no se hará jamas nada contra su oposicion. Concentrar la esperiencia i la habilidad de la nacion en un cuerpo que gobierna al resto del pais es una organizacion fatal; miéntras mas perfecto sea el sistema, con mas facilidad se alcanza a dirijir i a enrolar a los hombres capaces, i es mayor la servidumbre de todos, inclusa la de los mismos funcionarios públicos. Los administradores son tan esclavos de su máquina como los administrados lo son de sus administradores. Un mandarin de China es el instrumento i la cosa del despotismo, tanto como el mas humilde paisano. Un jesuita es el esclavo de su orden, aunque la orden exista por el poder i la importancia colectiva de todos los miembros.

“Lo que acaba siempre por hacer el valor de un Estado es el valor de los individuos que lo componen. Un Estado que sacrifica la elevacion i la elasticidad intelectual de los ciudadanos a un poco de mas habilidad administrativa, o a esa apariencia de habilidad que dá la práctica de los detalles; un Estado que aun con miras bien intencionadas subyuga a los individuos para hacerlos instrumentos mas dóciles, verá al fin que con hombres pequeños no se hacen grandes cosas; la perfeccion mecánica a la cual lo inmola todo acabará por no servirle de nada, por falta de aquel elemento vital que arrojó para que la máquina marchase mas fácilmente.

“Tal es la conclusion de Mr. Mill, esclama Laboulaye despues de copiar lo que se ha leido; es un desmentido dado á la sabiduria del dia; el autor se pone a traves de la corriente, resiste a una opinion poderosa en el continente, que aun gana terreno en Inglaterra”. . . .

Entónces, si Mill defiende la libertad individual de las invasiones del Estado i de la administracion, ¿por qué se le reprocha que en su libro sobre la *Libertad* no se vé el Estado? Él no señala, porque no entra en los propósitos de su libro, el modo como debe organizarse el Estado para dejar a la libertad individual toda su accion; pero determina todos los vicios de que adolecen hoy los gobiernos constituidos en Europa, para conside-

rarlos como verdaderos enemigos de los derechos i de las facultades activas de la sociedad, en cuya ruina fundan aquellos gobiernos su imperio.

No está allí el defecto de la obra de Mill, sinó en que, con su teoria justifica los mismos vicios que él reconoce, o a lo ménos les presta una cómoda defensa, como lo hace Humboldt al señalar los principios que en su concepto deben oponerse al sistema que predomina en el Viejo Mundo. A Humboldt i a Mill les ha pasado lo que a los sabios con la electricidad i el magnetismo, que conocen estos elementos de la naturaleza, pero no los comprenden, ni pueden esplicar sus leyes. Aquellos políticos conocen tambien la libertad, estudian sus aplicaciones i aun ven sus resultados benéficos; pero no la comprenden, porque estan preocupados por los errores que el sistema viejo, el sistema de la fuerza, el de la unidad absoluta del Estado, hace pasar como verdades inconcunas en la sociedad europea.

Si asi no fuera *¿cómo* podria establecer Mill que “en una sociedad civilizada, el Estado no puede intervenir en la vida de un individuo, sinó para impedirle *dañar a otro?*” *¿Cómo* podria sostener que la libertad del individuo debe limitarse por el daño que puede hacer a los demas? El individuo, dice Mill, es dueño de sí mismo, de su cuerpo i de su alma, i esa es una

soberania que ningun estraño tiene derecho de trabar; pero desde que él mismo establece que el Estado puede intervenir en el uso de esa soberania para impedir que el individuo dañe a otro, semejante soberania desaparece en presencia del poder del Estado, que es el único que puede juzgar de aquel daño i que tiene poder de encontrarlo allí donde a él le convenga verlo. Tal concepcion de la libertad es tan falsa, que en América no hay quien no reconozca su absurdo. Una hábil escritora americana preguntaba a propósito de esta doctrina a qué podrian quedar reducidas la libertad de imprenta, la de asociacion, todas las demas libertades de que tanto se enorgullen los ingleses, desde que le fuese lícito al Estado calificarlas como dañosas i limitarlas en virtud del daño que en su concepto produjeran a la sociedad o a otros individuos? Esta teoría no señala al Estado sus verdaderos límites, de modo que aun cuando ella reconozca que la libertad es el derecho de los individuos i de la sociedad, reconoce tambien como lejítimo el poder absoluto, cuyos vicios, cuyos estravíos i cuyas invasiones contra la libertad señala el mismo el autor con tanta verdad i con tan admirable precision.

Mill no tiene una idea clara de la libertad, a pesar de que la descubre i la reconoce en todas las esferas de la actividad humana, así como los físicos ven la elec-

tricidad en todos sus fenómenos sorprendentes, sin comprenderla. Para él la libertad no es otra cosa en último resultado que la protección del individuo contra todas las tiranías, sea que estas vengan del Estado o de la sociedad. Mas, procede suponiendo la existencia de un gobierno irreprochable en su origen i en su organización, i hallando el peligro solamente en la opresión de las mayorías sobre las minorías o el individuo, se propone buscar el punto en donde comienzan la competencia de la sociedad i la del individuo, que hasta ahora no han sido netamente definidas; i encuentra ese principio salvador en la protección de sí mismo, que es el único objeto que autoriza á los hombres, individual i colectivamente á intervenir en la libertad de acción que pertenece á sus semejantes. El criterio que establece para reconocer esa protección de sí mismo, para descubrir cuáles son los casos en que el daño causado por la libertad individual puede autorizar la intervención de la sociedad para limitarla, es el principio de *utilidad*.

“La utilidad, dice, es la solución suprema de toda cuestión moral, pero la utilidad en el sentido más estenso de la palabra, la utilidad fundada sobre los intereses permanentes del hombre como ser progresivo. Estos intereses, yo lo afirmo, no autorizan la sumisión de la espontaneidad individual á una presión exterior

sinó en cuanto las acciones de cada uno tocan á los intereses de otro. Si un hombre hace un acto dañoso a los demas, hai evidentemente motivo de castigarlo por la lei, o bien, si las penalidades legales no son aplicables en conciencia, por la desaprobacion jeneral. Hai tambien muchos actos positivos para el bien de los demas que un hombre puede ser justamente obligado a ejecutar; por ejemplo, el de ser testigo ante la justicia, el de tomar parte en la defensa comun.... Ademas se puede en justicia hacerle responsable ante la sociedad si él no cumple ciertos actos de beneficencia-individual, que son por todas partes del deber de un hombre, tales como salvar la vida de su semejante o intervenir en la defensa del débil. Una persona puede dañar a los demas, no solamente por sus acciones, sinó tambien por su inaccion, i en todo caso ella es responsable del perjuicio.”

Tenemos pues que el hombre, segun el filósofo ingles, está sujeto en todos sus actos i omisiones, en todo lo que hace i deja de hacer a la utilidad de los demas. ¿Pero en qué consiste esa utilidad, quién la define i califica? ¿Consiste en el bien del mayor número como decia Benthan, o se funda en los intereses permanentes del hombre como ser progresivo, segun dice Mill? ¿Mas cuál es ese bien, cuáles son esos intereses? ¿Ha habido jamás en el lenguaje político palabras mas va-

gas i mas susceptibles de servir tanto al despotismo como a la libertad que esas en que la desacreditada escuela utilitaria ha creido encontrar la panacea salvadora, el gran criterio de la filosofia moderna?

No reproduciremos aquí los formidables argumentos ante los cuales la escuela de Benthan habia enmudecido por tantos años, para hacer callar a su restaurador. Bástenos notar lo que con tanto acierto ya ha notado el traductor frances del libro de Mill, esto es, que son tantas las excepciones que se vé precisado a poner a su teoria el economista inglés, que al fin la destruye i la hace inútil en sus aplicaciones. “El deber de hacer el bien, dice Mill, debe ser impuesto con reserva”; “la asociacion, esclama, derecho individual, derecho inviolable i sagrado, debe ser leal e inofensiva.” ¿Pero qué de reglas no son necesarias para ajustar la primera de aquellas excepciones a la teoria, i para reglamentar aquel derecho sagrado a fin de que no llegue á ser dañoso? ¿Qué derecho individual, por sagrado que sea, no queda entonces sujeto al poder absoluto del Estado, que a nombre de la sociedad es el que tiene el poder de señalar el punto en que esos derechos comienzan á dañar la utilidad jeneral, el bien comun, los intereses permanentes?

Si Mill hubiera comprendido que la libertad no es otra cosa que el uso del derecho, como lo comprende-

mos prácticamente los americanos; si hubiese advertido que el derecho es todo aquello que tiene el carácter de una condición voluntaria de nuestra existencia i desarrollo; si se hubiera fijado en que el fin del hombre solo consiste en el desenvolvimiento de todas sus facultades físicas, morales e intelectuales, se habría salvado de ir a buscar la base de sus teorías en el sistema de la utilidad i en la multitud de excepciones contradictorias de que ha necesitado echar mano para evitar la vaguedad peligrosa de este sistema. Entonces habría comprendido mejor el papel que le corresponde desempeñar al Estado en presencia de los derechos de la sociedad i del individuo, reconociendo que el Estado **no** tiene otro fin que la aplicación del derecho i que por tanto está limitado por la justicia, sea que esté constituido en un monarca, en una oligarquía o en un gobierno popular. Hace años que los americanos tenemos como un artículo de nuestro evangelio político que: “la soberanía tiene su fundamento en la justicia, i solo en ella debe el poder que la ejerce buscar la sanción de todos sus actos; que por tanto, las autoridades que ejercen la soberanía no pueden desviarse de este principio, *ni pueden tener otras atribuciones* que las que sean indispensables para llenar su objeto.” [1]

(1) Véanse nuestras *Bases de la Reforma*, Octubre 28 de 1850.

Cuando se conciben de este modo la libertad i el Estado, se ve claramente cual es el punto en que principia la competencia de la sociedad i la del individuo, punto que el filósofo inglés i los mas adelantados publicistas europeos no pueden definir netamente, porque buscan la solución de las cuestiones políticas sin salir de la esfera de las preocupaciones que han enjendrado allí el sistema de la fuerza i la monarquía, que es su expresión mas jenuina.

Pero en donde aparecen mas en relieve los errores de Mr. Mill es en el libro que ha consagrado al estudio del *Gobierno Representativo*, en el cual, creyendo haber comprendido el Gobierno republicano o democrático no ha hecho otra cosa que presentarnos la aristocracia representativa de la Gran Bretaña, esplizando sus ventajas i vituperando sus vicios. No rechazamos, no, el modo de ver enteramente británico, ni el elevado criterio inglés con que el autor juzga su propio gobierno. Antes bien reconocemos, i tenemos como una gran verdad, que la América española se habría ahorrado muchas revoluciones i mucha sangre, si en lugar de seguir los funestos errores de los políticos franceses que tanto la han preocupado, hubiera tomado sus ejemplos i sus modelos de los publicistas ingleses. Lo que ahora criticamos en el libro de Mr. Mill es la pretensión que tiene de juzgar el gobierno

democrático, que no conoce, porque esa pretension podria estraviar a los americanos hasta el punto de condenar lo bueno que tienen i de adoptar arbitrios contra vicios que no tienen, i que solo serian buenos allí donde existen esos vicios, es decir, en la Gran Bretaña.

Mr. Mill reconoce que el gobierno democrático es el mejor, no porque en él esté limitado el poder al ejercicio justo de la soberania, de modo que puedan coexistir con él los derechos del individuo i de la sociedad, que es lo que llamamos *Libertad*, sinó porque en su concepto el gobierno democrático “*tiende a aumentar la dosis de las buenas calidades de los gobernados colectiva e individualmente.*” Este es su criterio para saber cual es el mejor gobierno, pues a su juicio “*el mejor gobierno para un pueblo es el que tiende mas a dárle aquello sin lo cual no puede el pueblo adelantar.*”

Estas son pobres vaguedades, que podrian servir tanto al sultan de Turquia, al czar de Rusia i al emperador de Francia para creer que sus gobiernos son los buenos, porque dan a sus pueblos aquello con lo cual pueden adelantar; como á los americanos, para sostener que sus repúblicas son mejores, porque tienden a aumentar la dosis de las buenas cualidades de los gobernados: i M. Mill llega a ellas, imajinándose que ha descubierto una gran verdad, i que ha salvado

la gran dificultad con que han tropezado los políticos que, buscando el criterio del buen gobierno, han dicho que es el mejor aquel que concilia el *orden* con el *progreso*. El publicista inglés examina prolijamente estos dos términos i asustado de su vaguedad, porque vé que el *orden* i el *progreso* son palabras acomodaticias que se prestan a mil acepciones, cae en otras vaguedades mayores, creyendo que con ellas ha definido con precision las ideas que representan *orden* i *progreso* en su sentido mas justo.

Su error consiste en creer que realmente *orden* i *progreso* son los fines sociales i políticos de todo gobierno; pues no se da cuenta de que tal error es una invención francesa, con la cual se ha pretendido defender la doctrina de la unidad del Estado, es decir, la monarquía latina, que á nombre del *orden* i del *progreso* aniquila i sacrifica los derechos individuales, la libertad de la sociedad. El *orden*, ó mejor dicho, la permanencia de las instituciones, a merced de la obediencia i amor de la sociedad; i el *progreso*, el adelanto, la mejora de la sociedad, no son ni pueden ser los fines políticos del Estado, el objeto de su acción, sino que son puros resultados de la armonía que existe cuando el Estado se limita a representar el principio del derecho i a suministrar las condiciones de existen-

cia i de desarrollo a todas i a cada una de las esferas de la actividad social.

El autor ha columbrado confusamente esta verdad, cuando ha dicho que: "encontrándonos obligados á tener como piedra de toque de un gobierno bueno o malo un objeto tan complejo como los intereses colectivos de la sociedad, de buen grado trataria de clasificar esos intereses en grupos determinados, indicando las cualidades necesarias que debe tener un gobierno para favorecer cada uno de estos intereses." Pero he aquí como una de las reminiscencias de la monarquía europea ha venido a ocultar la verdad a la poderosa inteligencia del filósofo inglés. Es cierto que en el desarrollo de los diversos intereses de la sociedad debe hallarse el criterio de un buen gobierno: pero no es cierto, como creen los monarquistas europeos, que el gobierno debe poseer las cualidades especiales necesarias para rejir cada uno de esos intereses. Nada mas funesto que suponer que el gobierno puede i debe dictar sus leyes a la moralidad, a la educación, al pensamiento, a la industria i a cada uno de sus diferentes ramos, a la religión i aun a la vida del individuo i de la sociedad, debiendo poseer conocimientos especiales para cada uno de esos objetos. No, esas ideas fundamentales de la sociedad son otras tantas esferas de la actividad humana, en las cuales es necesario dejar al

individuo toda su accion, debiendo limitarse la del Estado simplemente a facilitar a cada una de ellas las condiciones de su existencia i desarrollo; porque todo lo que hiciera el Estado para reglar la actividad del hombre i someterla a prescripciones mas o menos sabias, no produciria otro efecto que el de coartar esa actividad i sujetarla a leyes que la naturaleza no le ha impuesto. Asi, pues no hai necesidad de acometer la empresa que arredró a Mill, de estudiar cual es la especialidad de cada uno de los elementos o intereses de la sociedad para clasificarlos i distribuirlos, i “poder construir la teoria del gobierno con las teorias distintas de los elementos que componen un buen estado de sociedad;” pues basta comprender que la verdadera teoria del gobierno consiste en dejar a cada uno de esos elementos en entera libertad, porque el Estado no tiene absolutamente otra mision respecto de ellos que la de facilitarles su existencia i desenvolvimiento, sin necesidad de estudiar ni de comprender la especialidad que cada uno tiene.

Por otra parte el autor cree que los gobiernos se hacen por los hombres, que se puede escoger entre sus diversas formas la que mejor convenga a un pueblo; e inducido por este error se detiene largamente en establecer las reglas que deben observarse al escoger una forma de gobierno, dejándose llevar por sus arbitrarias

teorias hasta suponer que el gobierno representativo no puede sentar bien sién en el pueblo que sepa obedecer i que tenga la capacidad de hacer lo necesario para mantenerlo. Mas todavia, preocupado por el sistema de representacion de su pais, en que la aristocracia de la nobleza o de la industria se apoderan de las elecciones para elevar las mediocridades que se ponen a su servicio i dejar a las minorias sumidas en su perdida, sin accion ni voz para hacer valer sus intereses, cree que estos son vicios comunes de todos los gobiernos representativos, i no vacila en declarar que todas las democracias que actualmente existen, inclusa la norte-americana, son falsas, porque son un gobierno de privilegio de la mayoria sobre la minoria. Tendriamos que escribir un libro tan voluminoso como el del autor ingles para enunciar i confutar sus errores, errores que pueden ser funestos a los americanos, sién se aperciben de que todas las falsas miras del filósofo ingles i todos los absurdos que él presenta como remedios de males que no tiene la democracia son efectos de que no la conoce i que trata de juzgarla por la aristocracia representativa de la Gran Bretaña, atribuyéndole todos los vicios de ese fenómeno que entre los ingleses ha producido la transaccion de la monarquia, de la aristocracia i de los plebeyos. Dejarémos pues aquella tarea, i nos limitarémos a observar que

es bien extraño que el autor que ha reconocido que “uno de los beneficios de un gobierno libre es esa educación de la inteligencia i de los sentimientos que baja hasta las últimas filas del pueblo, cuando es llamado a tomar parte en actos que tocan directamente a los altos intereses del país,” se empeñe al mismo tiempo en convencernos de que el gobierno representativo necesita en el pueblo que lo adopta condiciones especiales que nunca será posible hallar reunidas, i en las cuales figura la capacidad de obedecer, como si hubiera pueblos mas o menos rebeldes, i como si la obediencia no fuera el resultado jenuino del triunfo del derecho en los pueblos libres, así como lo es del terror en los pueblos esclavos.

Una forma de gobierno no se escoje i aunque no *brota* como una producción de la naturaleza, segun la expresión de Mill, brota sí de circunstancias sociales independientes de la voluntad de los que creen escogerla a su arbitrio. Los hombres mas sabios de la revolución hispano-americana creían tambien que no siendo nuestros pueblos como los de Atenas o Esparta o como el de los Estados Unidos del Norte, no podía plantearse la república; pero la unidad del Estado absoluto estaba despedazada i en su lugar se levantaban los derechos individuales sobre la ancha base de la igualdad social i política; la sociedad mudaba de vida,

rejeneraba sus ideas, sus creencias, sus hábitos; el principio de autoridad desaparecía del Estado, de la religión, de la moralidad, i la individualidad recobraba sus fueros para convertirse en egoísmo, en ambición i para elevar el señorío de las pasiones; el fanatismo religioso dejaba su imperio a la incredulidad; las falsas costumbres sociales i domésticas iban a convertirse en una escandalosa desmoralización; no bastaba vencer a los ejércitos del Rei, era necesario vencer a la sociedad vieja, para crear desde luego la *nueva*; i entonces sucedió lo que tantas veces hemos repetido, que la forma republicana vino como un resultado lógico, imprescindible, apesar de que todavía hai americanos bastante ciegos para no reconocerlo. “*La república*, hemos dicho, debía completar lo que las balas habían principiado. El gobierno republicano fundado en la soberanía i en el interés de la nación, era el único medio de restablecer de un modo lejítimo i conforme a la dignidad humana el principio de autoridad en el Estado, en la religión, en la moralidad. El gobierno republicano solo podía tener el poder de restablecer la unidad social, de encaminar i ennoblecer las ambiciones i de fundar la nueva sociabilidad americana en bases fijas, en ideas exactas i verdaderas. El gobierno de los privilejios, el gobierno de uno solo o de varios no habría traído otra consecuencia que la de perpetuar

la lucha, contrariando los intereses jenerales, haciendo difícil la rejeneracion. Por eso es que siempre hemos visto la anarquia i el combate de la revolucion en donde quiera que los americanos, olvidando esta verdad, se hayan apartado de los principios de la verdadera república.” [1] La república representativa se estableció pues en América, porque brotó de las circunstancias; i si todavía no sale de sus ensayos, no es porque se haya faltado en su establecimiento a las reglas del filósofo inglés, sinó porque aparte de circunstancias que mas adelante estudiaremos, los errores de los publicistas europeos nos han alejado de la verdadera base fundamental de aquella forma de gobierno, esto es, del principio del derecho.

1 Nuestra Histeria Constitucional del Medio Siglo—Cuadro Cuarto, II.